

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 07 de abril del 2.025.-

*Nota DI - Expediente N° 105.986/2025*

*Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal*

*Municipalidad de Luque - Departamento Central*

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

*Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1109087	27046	Col. Nac. Leandro Diego Sánchez	Reparación de bloques de SSHH	Aprobado
2	1109059	17781	Esc. Bás. N° 571 Tte. Herrero Bueno	Reparación de SSHH	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 105.986 - 14/03/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Trif. Strazegos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



28/4/2025, 7:20 a. m.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

**Referencias normativas:**

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura** – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: Infraestructura@mec.gov.py



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUAÁ**  
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	105.986
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Nora Dora
FECHA:	08 / ABR / 2025 HORA: 9:59
FIRMA RECEPTOR:	

**MEMORANDUM NBR N° 96/2025**

**A** : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura**

**DE** : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

**FECHA** : 07 abril 2025

**REFERENCIA** : Exp. N° 105.986 - 14/03/2025 - Dpto. de Central -  
**Municipalidad de Luque – Solicitud de autorización para ejecución de obras.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota I.M N° 143/2025** que dio origen al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de la Ciudad de Luque – Abg. Carlos Echeverría Estigarríbia**, solicita la autorización de proyecto de obras a beneficio de instituciones educativas de la comuna, las cuales serán financiados con fondos provenientes de la Ley 7264/2024.

Institución Educativa	Pedido de la Municipalidad	Requerimientos que contempla la Micro planificación 2025	Observación
Col. Nac. Leandro Diego Sánchez	Reparación de bloques de SSHH	Reparación de bloques de SSHH	Se podrá emitir la autorización
Esc. Bás. N° 571 Tte. Herrero Bueno	Reparación de SSHH	Reparación de SSHH	Se podrá emitir la autorización
Esc. Bas N° 2665 Vergel Luqueño	Reparación de 1 aula en planta alta	Reparación de aula	Se podrá emitir la autorización, <b>una vez que sean remitidos los documentos plantas, cortes, planilla etc.</b>
Esc. Bas. N° 115 Mariscal José Félix Estigarríbeña	Construcción de 89.95 ml de muro perimetral	Cableado Tinglado Parque Infantil Cocina Comedor Nicho para medidor de ANDE	No se podrá emitir la autorización

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUAA**  
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por lo expresado precedentemente se informa que las instituciones educativas sin requerimiento o requerimientos que no menciona la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año, no se podrá emitir la autorización de ejecución de obras, solicitada por el ente municipal.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas se pudo constatar la planta de ubicación, planos y planilla de cómputo y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la construcción y reposición de las obras mencionadas más arriba, serán financiados con recursos provenientes de las normativas vigentes para este tipo de intervenciones, por tanto, se expide la presente **Autorización** para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
Intendencia

Misión: Promover el desarrollo de calidad con inclusión social, el bienestar comunitario, sustentable, seguro, ordenado y sostenible, con políticas públicas innovadoras, participativas, transparentes, sostenibles y respetuosas de los derechos humanos y el patrimonio cultural, con el fortalecimiento de la identidad comunitaria y respeto por sus valores, tradiciones, saberes y conocimientos.

Nota I. M. N° 143/2025

Fecha: 13 MAR 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
REGISTRO ENTRADA con N° 105486  
N° DE FOLIO:  
PRESENCIA POR: *RODRIGO P*  
INSTRUMENTADO POR: *COFFRO*  
FECHA: 14 MAR 2025 hora 16:29  
FORMA DE FOLIO: *B*

Señor  
*Ing. Wilson Javier León Aragón Director*  
Dirección de Infraestructura - MEC

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien disponer a los señores directores de esta dependencia a fin de solicitar la autorización de proyectos de obras a beneficio de instituciones educativas de la comuna, los cuales serán financiados con recursos presupuestales de la LEY 2647024 <<Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestros Escuelas y Sistema Educativo).>>, la cual reza en su Artículo 13° "Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento) a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento) de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de la derogación del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables...".

Por lo expuesto, los proyectos cuya autorización es solicitada, se detallan a continuación.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
1	Col. Nac. Leandro Diego Sánchez	1109087	LUQUE	CENTRAL	Reparación
Proyecto de Obra: Reparación de un bloque de SSHH					

OBS: Según planilla 11 - Microplanificación de la oferta educativa año 2025.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
2	Esc. Bás. N° 571 Tit. 1° Juan Floreros Bueno	1109059	LUQUE	CENTRAL	Reparación
Proyecto de Obra: Reparación de SSHH					

OBS: Según planilla 11 - Microplanificación de la oferta educativa año 2025.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
3	Esc. Bás. N° 2665 Vergel Luqueño	1109094	LUQUE	CENTRAL	Reparación
Proyecto de Obra: Reparación de un aula en planta alta					

OBS: Según planilla 10 - Microplanificación de la oferta educativa.

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación tecnológica de sus procesos productivos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos transparentes y comprometidos. Dirección: Avda. O'Higgins Luis 854, Pasaje Santa Catalina 2061 Luque, P. U. (+545) 21 942 215 Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py

*No se encuentra nada en mi correo*

*24 MAR 2025*



**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**  
*Intendencia*

Misión: Ser una institución de gestión que impulse el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental del territorio, promoviendo la participación ciudadana, el bienestar y el progreso integral y sostenible de su población. Promoviendo la educación, el deporte y una gestión pública eficiente, transparente y responsable. Con respecto al punto de vista...

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Dirección	Departamento	Tipo de intervención
	Lic. Ita N° 115 Mariscal José Félix	1200015	LUQUE	CENTRAL	Construcción
	Decreto de Urgencia: Construcción de 89,75 metros lineales de vialidad pública				

ORS: Según planilla 12. Macroidentificación de la oferta educativa

De los hechos se realiza teniendo en cuenta que la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, solicita la autorización del MEC como requisito al momento de realizar los trámites administrativos para procesos de llamado a contratación en realizados en el marco de la **LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

**SE ADJUNTA** Planilla de cómputo métrico y presupuesto, planos y detalles complementarios.

En otra particular, y esperando contar con su colaboración se hace propia la súplica para saludarlo con su consideración más distinguida.

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Palpando	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Procesando	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Verificando	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Definiendo	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Verificando	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Analizando	( )
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	( )	Listo Prelim.	( )

Abg. Nora Bamiroz

Fecha: 27/03/2025

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con valores éticos, transparencia y compromiso. Dirección: Avda. Guillermo Lezama s/n. Paseo San Martín 2000 Luque, Py. T: 5951 21 842-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py